DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICAS: juancevallos@cne.gob.ec / juancevallos@gmail.com / pablosolorzano@cne.gob.ec

A: Abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y a su abogado

Dentro de la causa signada con el No. 725-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 725-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2019, las 16h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0929-O de 28 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asignó al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, la casilla contencioso electoral N° 020. **b)** Escrito en (01) una foja y en calidad de anexos (03) tres fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 30 de octubre de 2019 a las 14h08 y recibido en este Despacho en el mismo día a las 15h02. **c)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 189-TH-TCE-2019 de 31 de octubre de 2019, mediante el cual se emite nombramiento provisional a favor de la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, para que ocupe el puesto de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a partir del 01 de noviembre de 2019. **d)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-09-2019 EXT de 6 de septiembre de 2019, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 05 al 11 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para asistir a la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, en Los Cabos, México. **e)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-01-08-2019-EXT de 1 de agosto de 2019, mediante la cual el Pleno de este Tribunal resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 12 al 15 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la XIV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el 13 y 14 de noviembre de 2019 en la República de Panamá.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 11h22, en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (20) veinte fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES URBANOS, cantón BABA"** para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. (Fs. 1 a 23 vuelta)

La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **725-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 1 de octubre de 2019 a las 16:15:05, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 24 a 26)

La causa ingresó a este Despacho el 02 de octubre de 2019 a las 9h40, en (1) un cuerpo contenido en (26) veintiséis fojas. (F. 27)

1.2. Mediante auto dictado el 28 de octubre de 2019 a las 10h44, dispuse que el denunciante en el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación de dicho auto, remita a este Tribunal documentación. (Fs. 28 a 28 vuelta).

1.3. Con fecha 30 de octubre de 2019 a las 14h08, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos remitió al Tribunal Contencioso Electoral en (1) una foja con (3) tres fojas de anexos, la documentación con la que indica dar contestación a lo requerido en el auto dictado el 28 de octubre de 2019 a las 10h44. (Fs. 46 a 49).

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

2.1. La doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de noviembre de 2019 a las 14h53, dictó auto de admisión en la causa Nro. **709-2019-TCE**, originada en la denuncia presentada contra el señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico por el **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de los Ríos"**, de la dignidad de las candidaturas a

"**ALCALDES MUNICIPALES, cantón PUEBLO VIEJO**" para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019; y en lo principal, dispuso que se acumularan a esta otros expedientes asignados a su cargo y decidió que en adelante pase a denominarse causa Nro. **709-2019-TCE (ACUMULADA)**.

Conforme se observa del referido auto publicado en la página web – cartelera virtual institucional[1], tanto la causa original (709-2019-TCE) como las otras causas que acumuló para sí la Jueza de Instancia, se refieren a expedientes que contienen las denuncias presentadas por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en contra del señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, Responsable del Manejo Económico del **"MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, de los Ríos"** para la Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, que no presentó cuentas de campaña de las dignidades de: "ALCALDES MUNICIPALES, cantón URDANETA"; "CONCEJALES RURALES, cantón MONTALVO"; "CONCEJALES RURALES, cantón PUEBLO VIEJO"; "CONCEJALES URBANOS, cantón BUENA FE"; "CONCEJALES URBANOS, cantón VALENCIA"; "PREFECTO Y VICEPREFECTO"; "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia SAN JUAN, cantón PUEBLO VIEJO", "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia LOS ANGELES, cantón VENTANAS".

2.2. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que:

> "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.
>
> En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.".

En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en relación a la acumulación se expresa lo siguiente:

> "En el caso de acumulación de causa se estará a lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia."

2.3. De la revisión del expediente asignado mi cargo se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nros. 725-2019-TCE y 709-2019-TCE (ACUMULADA)

Por lo expuesto, ordeno la acumulación de la causa Nro. **725-2019-TCE** a la causa Nro. **709-2019-TCE (ACUMULADA)** que sustancia la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 248 del Código de la Democracia y artículo 19 del

[1] http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/517a8f_NOTIFICACION-709-19-221119%20(1).pdf

Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez notificado y publicado el presente auto de acumulación, dispongo que a través de la Secretaria Relatora de este Despacho se remita atento oficio a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la presente causa, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación:

3.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: juancevallos@cne.gob.ec / juancevallos@gmail.com / y pablosolorzano@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral No. 020.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto de acumulación en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2019.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral